

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION
MARN UAIP N°2024-00186**

San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día viernes treinta de agosto dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00186, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicitó la siguiente información:

- *"Política Energética y Cambio Climático: formulación de las políticas públicas en el desarrollo de los sectores de energía, como se aborda el trilema energético, la insistencia del cambio climático (acciones de mitigación y adaptación), quienes son los organismos responsables de ejecutarla, horizontes y mecanismos para lograr los objetivos definidos. (ENTREVISTA FÍSICA)."*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Gerencia de Comunicaciones y Educación Ambiental (GCM) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de GCM y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la GCM (1 Pág.).

Para que pueda solicitar la información en la instancia sugerida a continuación le proporcionamos los contactos.

Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas. A continuación, el contacto:

Lic. José Antonio Jovel, Oficial de Información

Tel: 2234- 6100 | Correo: gir@dgeh.m.gob.sv

Web: <https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/direccion-general-de-energia-hidrocarburos-y-minas>
- <https://www.dgeh.m.gob.sv/>

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Si caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS